

5. SALUD LABORAL

5.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Tras un largo proceso de elaboración en el que participaron activamente los interlocutores sociales, a finales del año 1995 las Cortes Generales aprobaron la Ley 31/1995, de fecha 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, precepto legal que entró en vigor el 10 de febrero de 1996.

Esta Ley obedece, por un lado, al precepto constitucional recogido en el artículo 40 de la Constitución Española de velar por la seguridad e higiene en el trabajo, y responde, por otra parte, a la necesidad de adaptación de la normativa española a la comunitaria en dicha materia.

Esto último se ha traducido en la transposición de varias Directivas, y en particular de la Directiva 89/391, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo.

Las medidas que se proponen en la citada Ley se inspiran en una política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidos a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, articulándose en la Ley en base a los principios de eficacia, coordinación y participación y adecuando tanto la actuación de las diversas Administraciones Públicas con competencias en materia preventiva, como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios y trabajadores a través de sus organizaciones representativas. La Ley tiene el propósito de fomentar una cultura preventiva a través de la mejora de la educación en dicha materia, involucrando a la sociedad en su conjunto.

La entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha coincidido con los primeros pasos dados para el comienzo de la actuación de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, agencia a la que se le encomienda la constitución de una red de organismos y entidades de observación e información sobre la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual los Estados miembros deberán constituir sus propias redes nacionales.

Así pues, la aparición de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la entrada en vigor del Reglamento de los Servicios de Prevención ha supuesto un

gran avance en materia preventiva, pudiendo constituir un eficaz instrumento de la política de seguridad e higiene en el trabajo. Sin embargo, su eficacia no se ha visto manifestada, en virtud de los datos que se dispone en materia de siniestralidad laboral y que posteriormente veremos.

Por otra parte, el 9 de abril de 1996 entró en vigor el Decreto 66/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Valenciana.

Esta Comisión se constituyó con la participación de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como órgano colegiado asesor de la Generalitat Valenciana en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo, teniendo su sede en Valencia y creándose con posterioridad, en cada una de las provincias de nuestra Comunidad, una Comisión Territorial dependiente de ésta.

La Comisión de Seguridad y Salud en la Comunidad Valenciana tiene una representación tripartita compuesta por diferentes departamentos de la Administración Autonómica, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales, teniendo atribuidas las siguientes funciones:

- Actuar como órgano consultivo de la Administración Autonómica en todas aquellas cuestiones de prevención de riesgos laborales que son competencia de la Generalitat Valenciana.
- Conocer de las actuaciones que realice la Generalitat en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales, de asesoramiento técnico y de vigilancia y control de las condiciones de trabajo, e informar y formular propuestas consensuadas en relación con dichas actuaciones.
- Fomentar la investigación encaminada a la identificación y prevención de los riesgos laborales, su divulgación, así como la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar en cualquiera de las formas previstas en derecho, los recursos que provenientes de la Fundación adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sean asignados para el desarrollo de los fines propios de la misma en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Si bien con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se cubría el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un nivel

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

adecuado de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, era necesario elaborar y promulgar una serie de normas reglamentarias que desarrollaran el contenido de la Ley. A tal fin, en fecha 31 de enero de 1997, apareció el primer reglamento sobre la materia, en virtud del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta norma entró en vigor a partir del 1 de abril de 1997, con la salvedad de los apartados segundos de los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo VI, consagrado a las funciones y niveles de cualificación, cuya vigencia tiene lugar a partir del 1 de febrero de 1998.

Por el momento no se dispone de ningún otro reglamento de desarrollo de la Ley 31/1995.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a las actividades globales de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Generalitat Valenciana durante el año 1998, del cual se desprenden los resultados siguientes:

Cuadro II.5.1

SEGURIDAD EN EL TRABAJO. VISITAS A CENTROS DE TRABAJO, C.V.

(Visitas)	Iniciativa	Apertura	Investigación accidentes	Requerimientos	Otros	Total
<i>1996</i>						
Alicante	2.359	830	208	529	84	4.010
Castellón	1.291	520	138	85	355	2.389
Valencia	3.457	1.289	559	105	88	5.498
C.V.	7.107	2.639	905	719	527	11.897
<i>1997</i>						
Alicante	1.934	1.443	294	433	83	4.187
Castellón	1.086	545	283	79	46	2.039
Valencia	2.473	1.193	510	125	35	4.336
C.V.	5.493	3.181	1.087	637	164	10.562
<i>1998</i>						
Alicante	1.782	1.321	253	608	133	4.097
Castellón	873	889	223	83	18	2.086
Valencia	3.453	828	535	522	60	5.398
C.V.	6.108	3.038	1.011	1.213	211	11.581

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Respecto a la *seguridad en el trabajo*, se llevaron a cabo un total de 11.581 visitas a centros de trabajo, frente a las 10.562 del año anterior, de las cuales 6.108 se realizaron por propia iniciativa, 3.038 con motivo de apertura del centro de trabajo, 1.011 fueron producto de la investigación de accidentes laborales, 1213 lo fueron a requerimiento, y el resto, 211, se debieron a motivos varios.

Por provincias fue Valencia la que realizó mayor número de visitas con 5.398, seguida de Alicante con 4.097 y de Castellón con 2.086.

La Administración Pública, en el establecimiento de los medios adecuados para evaluar y controlar las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas a nivel de higiene industrial, realizó un total de 10.359 visitas en nuestra Comunidad, frente a las escasas 828 visitas del año anterior. De ellos, 1.213 fueron por requerimientos frente a los 447 de 1997, 3.038 visitas por la nueva apertura de centros de trabajo frente a los 246 de 1997 y 6.108 por propia iniciativa frente a los 135 de 1997. Como puede observarse, la Administración ha incrementado considerablemente el número de visitas durante este ejercicio.

Cuadro II.5.2

HIGIENE INDUSTRIAL. VISITAS A CENTROS DE TRABAJO, C.V.

(Visitas)	Requerimientos	Aperturas	Iniciativa	Total
<i>1996</i>				
Alicante	272	53	28	353
Castellón	24	-	24	48
Valencia	201	66	158	425
C.V.	497	119	210	826
<i>1997</i>				
Alicante	242	189	7	438
Castellón	12	-	15	27
Valencia	193	57	113	363
C.V.	447	246	135	828
<i>1998</i>				
Alicante	608	1.321	1.782	3.711
Castellón	83	889	873	1.845
Valencia	522	828	3.453	4.803
C.V.	1.213	3.038	6.108	10.359

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Las actividades realizadas por el laboratorio de higiene industrial se centraron en el análisis de muestras por higiene analítica, para las cuales utilizaron las técnicas siguientes: análisis químico, espectrofotometría de absorción atómica, cromatografía de gases, espectrofotometría ultravioleta visible, microscopía óptica y potenciometría.

Se llevaron a cabo un total de 4.158 análisis y 9.990 determinaciones, frente a las 3.893 y 8.003 respectivamente del año anterior, lo que supone para cada supuesto un aumento relativo del 6,8% y 24,8% respectivamente con respecto a 1997 (véase Cuadro II.5.3), y por tanto cambiando el signo descendente que se observó en el año 1997 con respecto a 1996.

La Ley prevé asimismo, entre los fines incluidos dentro de la política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, la promoción en la mejora de la educación en materia preventiva de los diferentes niveles de enseñanza. Y de manera especial, en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de riesgos laborales, para lo cual se realizaron un total de 177 cursos con un número total de alumnos de 4.943, frente a los 160 cursos y 3.756 alumnos del ejercicio 1997. Del total de los cursos celebrados en el año 1998, 98 correspondieron a cursos monográficos o básicos, 19 estaban dirigidos a la formación de expertos y 13 fueron de jornadas técnicas.

Asimismo, para este mismo ejercicio se organizaron 47 conferencias en las que participaron 1.620 alumnos, siendo la nota característica de éstas que ninguna de ellas se celebró en la provincia de Valencia, según se desprende del Cuadro II.5.4. A resaltar que durante el año 1997, no tuvo lugar ningún tipo de conferencia ni mesas redondas.

Cuadro II.5.3

ACTIVIDADES LABORATORIO DE HIGIENE INDUSTRIAL. ANALISIS DE MUESTRAS POR HIGIENE ANALÍTICA

Técnicas Analíticas	Muestras Ambientales															
	Desglose por tipos de problemas higiénicos															
	Totales		Polvo neumo		Polvo inerte		Metales		Vapor orgán.		Otros		Materias Primas		Fluidos Biológicos	
	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.	Análisis	Determ.
<i>1997</i>																
Análisis químico clásico	344	344	-	-	344	344	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espectrofotometría absorción atómica	2.210	2.546	-	-	-	-	149	485	-	-	11	11	-	-	2.050	2.050
Cromatografía de gases	1.234	4.998	-	-	-	-	-	-	905	4.383	-	-	113	399	216	216
Espectrofotometría ultravioleta visible	66	76	16	16	-	-	-	-	-	-	47	57	3	3	-	-
Microscopía óptica	35	35	35	35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potenciometría	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-
Totales	3.893	8.003	51	51	344	344	149	485	905	4.383	62	72	116	402	2.266	2.266
<i>1998</i>																
Análisis químico clásico	443	448	-	-	438	438	5	10	-	-	-	-	-	-	-	-
Espectrofotometría absorción atómica	2.462	3.408	-	-	-	-	327	1.273	-	-	8	8	-	-	2.127	2.127
Cromatografía de gases	1.179	6.060	-	-	-	-	-	-	1.020	5.501	-	-	159	559	-	-
Espectrofotometría ultravioleta visible	21	21	9	9	-	-	-	-	-	-	12	12	-	-	-	-
Microscopía óptica	41	41	39	39	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	-
Potenciometría	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12	12	-	-	-	-
Totales	4.158	9.990	48	48	438	438	332	1.283	1.020	5.501	33	33	160	560	2.127	2.127

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Cuadro II.5.4

FORMACIÓN. Nº DE CURSOS/ALUMNOS, C.V.

	Básicos Monográfico	Formación Expertos	Jornadas Técnicas	Otras Mesas Redondas Conferencias	Total
<i>1996</i>					
Alicante	36/593	9/295	2/130	8/110	55/1128
Castellón	36/824	5/124	3/420	15/735	59/2103
Valencia	70/1177	5/120	6/610	0	81/1907
C.V.	142/2594	19/539	11/1160	23/845	195/5138
<i>1997</i>					
Alicante	24/395	6/104	2/145	0	32/644
Castellón	35/676	4/102	6/545	0	45/1323
Valencia	70/1013	6/182	7/594	0	83/1789
C.V.	129/2084	16/388	15/1284	0	160/3756
<i>1998</i>					
Alicante	20/385	6/144	3/240	37/740	66/1509
Castellón	27/505	8/107	3/442	10/880	48/1934
Valencia	51/825	5/126	7/549	0	63/1500
C.V.	98/1715	19/377	13/1231	47/1620	177/4943

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

De otro lado, hay que dejar constancia en esta Memoria que las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales, la Administración y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales han venido realizando a lo largo de 1998 diversas actividades (seminarios, mesas redondas, cursos) de formación, sensibilización y divulgación dirigidas a delegados de personal y gabinetes técnicos en materia de prevención de riesgos.

Por su parte, los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Generalitat Valenciana han llevado un total de 22.712 reconocimientos médicos en la Comunidad Valenciana, cifra inferior a la de 1997 con 23.232, de los cuales 4.594 fueron de carácter específico y 18.118 inespecíficos. Del resultado de estos reconocimientos practicados se desprende que en 11.199 no fueron detectados ningún tipo de patología y en 11.513 fueron detectados algún tipo de patología común y/o profesional.

Por provincias, podemos observar que el número de reconocimientos en Castellón y Valencia ha sido similar, siendo inferior en la provincia de Alicante. En general no ha habido cambios significativos con respecto a 1997.

MEMORIA 1998

Cuadro II.5.5

MEDICINA PREVENTIVA LABORAL. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

(Tipo reconocimiento)	Inespecíficos	Específicos	Total
1997			
Alicante	5.999	84	6.083
Castellón	4.028	4.543	8.571
Valencia	7.867	711	8.578
C.V.	17.894	5.338	23.232
1998			
Alicante	6.270	175	6.445
Castellón	3.879	4.286	8.165
Valencia	7.969	133	8.102
C.V.	18.118	4.594	22.712

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Cuadro II.5.6

RESULTADOS. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

(Resultado reconocimiento)	Normales	No normales	Total
		Patología común y profesional	
1997			
Alicante	2.402	3.681	6.083
Castellón	4.423	4.148	8.571
Valencia	4.582	3.996	8.578
C.V.	11.407	11.825	23.232
1998			
Alicante	3.479	2.966	6.445
Castellón	3.711	4.454	8.165
Valencia	4.009	4.093	8.102
C.V.	11.199	11.513	22.712

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

5.2. SINIESTRALIDAD LABORAL

Con la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en fecha 10 de febrero de 1996, cuyo objeto es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades necesario para el establecimiento de un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, se ha venido a dar un nuevo enfoque a la prevención de los riesgos laborales.

La nueva concepción legal no se limita a un conjunto de deberes de obligado cumplimiento empresarial o a la subsanación de situaciones de riesgo ya manifestadas, sino que se integra en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, de las que forma parte desde el inicio mismo del proyecto empresarial. La nueva óptica de la prevención se articula en torno a la

planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados, contando con la participación de los trabajadores.

Con la entrada en vigor de esta Ley, se hacía necesaria la elaboración de una norma reglamentaria que regulara los procedimientos de evaluación de los riesgos para la salud de los trabajadores y de las modalidades de organización, funcionamiento y control de los servicios de prevención, así como de las capacidades y aptitudes que han de reunir dichos servicios y los trabajadores designados para desarrollar la actividad preventiva, exigencia que ya venía contemplada en la Directiva Comunitaria 89/391/CEE. A tal fin, se elaboró el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, publicado en el BOE de fecha 31 de enero de 1997, a excepción de los apartados 2º de los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo VI, dedicado a las funciones y niveles de cualificación, que lo harán el día 1 de febrero de 1998.

Sin embargo, aun contando con la Ley y su Reglamento de aplicación y pese a los esfuerzos por reducir el índice de siniestralidad hemos de señalar que durante el periodo correspondiente al año 1998 se han declarado en la Comunidad Valenciana 96.691 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, de los cuales 96.343 fueron accidentes de trabajo y 348 enfermedades profesionales. Las cifras en términos absolutos confirman la tendencia ascendente que se inició en los años 1994 (64.570), 1995 (73.938), 1996 (75.316) y 1997 (84.292), y que supone un incremento de la tasa de variación del 14,7% en 1998 con respecto a 1997 y del 11,9% en ese año con respecto a 1996. La tasa de variación experimentada en 1996 en relación con 1995 fue del 1,9%, siendo en 1995 con respecto a 1994 del 14,5%. Evidentemente, aunque se ha producido un incremento de la siniestralidad laboral, ha de dejarse constancia también de que el número de trabajadores se ha visto incrementado en estos últimos años, siendo necesario hacer referencia al cuadro comparativo de los siniestros con relación a la población activa.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de los accidentes laborales, en jornada de trabajo, a partir del año 1990:

Cuadro II.5.7

ACCIDENTES LABORALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1990-98

(Número de accidentes en jornada de trabajo)

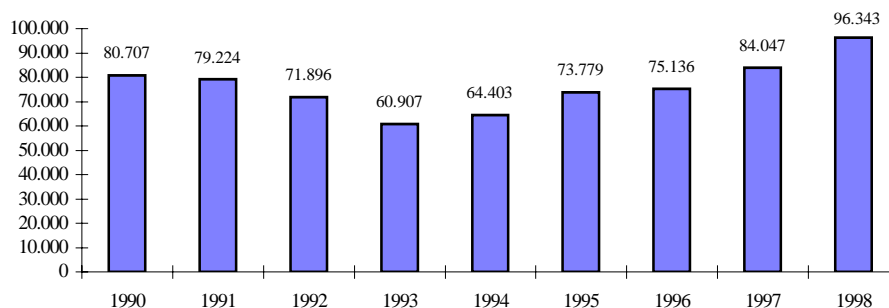
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
1990	19.193	10.215	51.299	80.707
1991	18.259	9.777	51.188	79.224
1992	15.762	8.175	47.942	71.879
1993	13.340	7.701	39.904	60.945
1994	14.595	8.434	41.374	64.403
1995	17.086	9.613	47.080	73.779
1996	17.742	9.936	47.458	75.136
1997	20.722	10.745	52.580	84.047
1998	25.323	11.710	59.310	96.343

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El gráfico II.5.1 recoge la evolución total de los accidentes con baja en el centro de trabajo desde el año 1990 hasta 1998. En él pueden observarse dos etapas bien diferenciadas. La primera correspondería al periodo 1990-1993, en el cual se observa un descenso del número de accidentes en nuestra Comunidad. Sin embargo, el año 1994 va a suponer un punto de inflexión en la tendencia, incrementándose a partir de entonces la siniestralidad laboral. Lo que resulta preocupante es que para 1998, se produzca un incremento del 14,6% en el número de accidentes con baja en el centro de trabajo con respecto al año anterior, con un total en términos absolutos de 96.343 siniestros, que es la cifra más alta en los 9 últimos años que recoge el gráfico.

Gráfico II.5.1

**EVOLUCIÓN TOTAL ACCIDENTES BAJA CENTRO TRABAJO
COMUNIDAD VALENCIANA, 1990-1998**



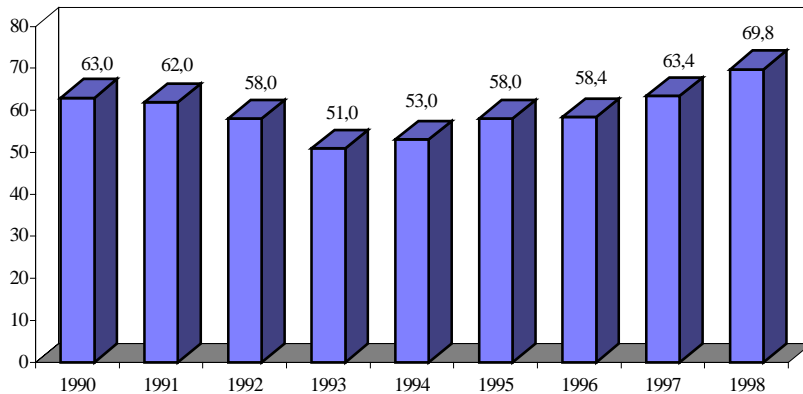
Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Del total de accidentes registrados en nuestra Comunidad, 898 fueron calificados como graves y 81 casos tuvieron consecuencias mortales. Del total de enfermedades profesionales declaradas, 33 fueron calificadas como graves. Todo ello va a suponer un descenso en la siniestralidad con consecuencias graves y mortales del 4,5% y del 30,8%, respectivamente, con relación al año anterior, produciéndose un considerable incremento en la siniestralidad de carácter leve, situándose la tasa de variación 15 puntos arriba en relación al año anterior. En lo que concierne a las enfermedades profesionales, éstas aumentaron un 42% con relación a 1997, habiéndose contabilizado 103 casos más.

A continuación, se expone un cuadro comparativo de la incidencia de siniestros en relación al número de trabajadores ocupados tomados éstos según el avance del tercer trimestre de la EPA.

Gráfico II.5.2

INCIDENCIAS POR MIL TRABAJADORES



$I = (\text{N}^\circ \text{ total de accidentes con baja en el centro de trabajo} / \text{N}^\circ \text{ trabajadores ocupados}) \times 1000$.

(*) El número de trabajadores ocupados corresponde al "Avance del Tercer Trimestre de la Encuesta de Población Activa" del año respectivo.

Fuente: Dirección General de Trabajo.

MEMORIA 1998

Cuadro II.5.8

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD POR SU GRAVEDAD, 1995-1998

(Partes)	Leves		Graves		Mortales		Totales	
	Enfermedades		Enfermedades		Enfermedades		Enfermedades	
	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales
Año 1995								
Alicante	16.812	43	257	4	17	-	17.086	47
Castellón	9.455	51	147	-	11	-	9.613	51
Valencia	46.351	52	678	9	51	-	47.080	61
C. Valenciana	72.618	146	1082	13	79	-	73.779	159
Año 1996								
Alicante	17.485	30	228	1	29	-	17.742	31
Castellón	9.795	69	124	1	17	-	9.936	70
Valencia	46.798	74	611	5	49	-	47.458	79
C. Valenciana	74.078	173	963	7	95	-	75.136	180
Año 1997								
Alicante	20.493	40	211	7	18	-	20.722	47
Castellón	10.554	71	170	3	21	-	10.745	74
Valencia	51.943	117	559	7	78	-	52.580	124
C. Valenciana	82.990	228	940	17	117	-	84.047	245
Año 1998								
Alicante	25.081	96	217	13	25	-	25.323	109
Castellón	11.530	63	168	-	12	-	11.710	63
Valencia	58.753	156	513	20	44	-	59.310	176
C. Valenciana	95.364	315	898	33	81	-	96.343	348

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por lo que respecta a las enfermedades profesionales, se incrementó el número de ellas en un 42% con relación al año anterior, pasando de 245 en 1997 a 348 para el año 1998.

A continuación se procede a analizar el índice de siniestralidad en nuestra Comunidad, por provincias.

ALICANTE

En la provincia de Alicante se han declarado un total de 25.432 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, de los cuales 25.323 han correspondido a accidentes de trabajo y 109 a enfermedades profesionales. Fijándonos exclusivamente en los primeros, la siniestralidad en 1998 se ha incrementado un 22,2% y 42,7% con respecto a los años anteriores, que en términos absolutos fueron de 20.722 para 1997 y 17.742 para 1996.

Del total de los accidentes de trabajo registrados, 217 fueron calificados como graves y 25 como mortales. Cerrado el año 1998 se aprecia una disminución con respecto al año anterior tanto de los accidentes graves como de los mortales.

Por último, el total de las enfermedades profesionales se ha incrementado en un 131,9%, contabilizándose 109 casos frente a los 47 del año anterior. De ellas, ha habido un incremento de las graves respecto a años anteriores, pasando de 4 en 1995, 1 en 1996, 7 en 1997 a 13 en 1998. A destacar también también, que las enfermedades profesionales leves también se han disparado con 96 casos frente a los 40 del pasado 1997.

CASTELLÓN

Por lo que se refiere a la provincia de Castellón se observan 11.773 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, de los cuales 11.710 corresponden a accidentes de trabajo y 63 a enfermedades profesionales.

Respecto a los accidentes en el centro de trabajo, el índice de accidentalidad para el ejercicio de 1998 ha aumentado en relación a los de 1997 y 1996, donde se registraron 10.745 y 9.936 casos respectivamente, lo que supone un incremento del 8,9% y del 17,8% respecto a los años precedentes.

Del total de los accidentes de trabajo, 168 fueron calificados como graves y 12 como mortales, observándose un ligero descenso en ambos supuestos respecto a 1997.

Por otra parte, las enfermedades profesionales han disminuido un 14% respecto a 1997.

VALENCIA

En la provincia de Valencia se declararon 59.486 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo. De ellos 59.310 corresponden a accidentes de trabajo y 176 a enfermedades profesionales. Comparándolo con los años anteriores, los accidentes laborales han aumentado en un 12,7% respecto a 1997 y un 24,9% con respecto a 1996, siendo las cifras absolutas para ambos ejercicios de 52.580 y 47.458.

Del total de accidentes de trabajo, 513 fueron registrados como graves y 44 con consecuencias mortales, lo que ha supuesto una reducción del 8,2% en relación a los accidentes graves y un incremento del 43,5% con respecto a los accidentes mortales.

De las 176 enfermedades profesionales, 20 fueron calificadas como graves suponiendo ello un incremento considerable del 185,7% respecto a 1997, incrementándose también el número de las leves en 39 más.

Evolución de los accidentes

Tomando como punto de partida el año 1995 (véase Cuadro II.5.8) la evolución de los accidentes graves en la Comunidad Valenciana ha experimentado un descenso paulatino de año en año, disminuyendo éstos en la provincia de Valencia y sufriendo variaciones a la baja y al alza en Alicante y más pronunciadamente en Castellón.

En líneas generales los accidentes graves totales en el centro de trabajo han disminuido en toda la Comunidad Valenciana.

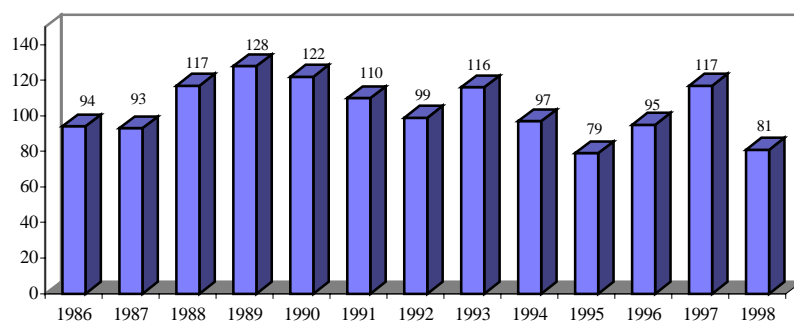
Por lo que respecta a los accidentes mortales en el centro de trabajo, la evolución en cada una de las provincias ha sido diferente. Así pues, en Alicante se produjo una disminución en 1997 si bien se produjo un significativo incremento en 1998. En cambio, en Castellón ocurre lo contrario, ya que en 1997 se observa un aumento y en 1998 se experimenta una disminución de los accidentes con consecuencias mortales. En Valencia ocurre algo similar a Castellón, un aumento de los accidentes mortales en 1997 y una disminución considerable de los mismos en 1998. En términos totales los accidentes con consecuencias mortales han disminuido para 1998 notoriamente en relación a 1997. Ello fue debido a que en 1997 se produjo un siniestro colectivo en el sector naval en el que fallecieron 17 trabajadores.

En los datos comentados no se encuentran computados los accidentes “in

itinere”. Pese a ello, tanto los accidentes con consecuencias graves o mortales han experimentado un descenso en 1998 con relación a su precedente.

Gráfico II.5.3

**EVOLUCIÓN ACCIDENTES MORTALES CENTRO TRABAJO
COMUNIDAD VALENCIANA, 1986/98**



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los accidentes In Itinere, esto es los ocasionados durante los desplazamientos al centro de trabajo, han observado la misma tendencia alcista que los producidos en el centro de trabajo, incrementándose un 19,3% con respecto a 1997. Este fuerte crecimiento se ha manifestado en los accidentes leves y en muy menor medida en los accidentes graves. Como dato positivo hay que destacar la disminución del número de accidentes mortales que, aunque siempre alto y no deseable, ha pasado de 37 a 33 personas.

Para obtener el total de los siniestros hay que adicionar a los accidentes en el centro de trabajo las enfermedades profesionales, así como los accidentes producidos in itinere (véase Cuadro II.5.9).

Los datos totales de siniestralidad reflejan un balance de 103.162 siniestros frente a los 89.717 de 1997 y 80.212 de 1996, lo que supone un incremento del 14,9% con respecto al año anterior y del 28,6% en relación a 1996.

Con lo cual apreciamos que la siniestralidad total general (accidentes en el centro de trabajo + accidentes In Itinere) ha aumentado un 14,9% respecto a 1997, cifra superior a la experimentada en 1997 con respecto a 1996 que quedó establecida en el 11,8%.

Cuadro II.5.9

RESUMEN SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	Accidentes Centro Trabajo			Enfermedad Profesional			Totales Centro Trabajo			Accidentes In Itinere			Totales Generales						
	Total			Total			Total			Total			Total						
	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja				
Año 1996																			
Alicante	17.485	228	29	17.742	30	1	31	17.515	229	29	17.773	1.287	55	9	1.351	18.802	284	38	19.124
Castellón	9.795	124	17	9.936	69	1	70	9.864	125	17	10.006	525	44	6	575	10.389	169	23	10.581
Valencia	46.798	611	49	47.458	74	5	79	46.872	616	49	47.537	2.832	127	11	2.970	49.704	743	60	50.507
C. Valenciana	74.078	963	95	75.136	173	7	180	74.251	970	95	75.316	4.644	226	26	4.896	78.895	1.196	121	80.212
Año 1997																			
Alicante	20.493	211	18	20.722	40	7	47	20.533	218	18	20.769	1.573	67	10	1.650	22.106	285	28	22.419
Castellón	10.554	170	21	10.745	71	3	74	10.625	173	21	10.819	625	29	9	663	11.250	202	30	11.482
Valencia	51.943	559	78	52.580	117	7	124	52.060	566	78	52.704	2.980	114	18	3.112	55.040	680	96	55.816
C. Valenciana	82.990	940	117	84.047	228	17	245	83.218	957	117	84.292	5.178	210	37	5.425	88.396	1.167	154	89.717
Año 1998																			
Alicante	25.081	217	25	25.323	96	13	109	25.177	230	25	25.432	1.957	60	7	2.024	27.134	290	32	27.456
Castellón	11.530	168	12	11.710	63	0	63	11.593	168	12	11.773	784	40	8	832	12.377	208	20	12.605
Valencia	58.753	513	44	59.310	156	20	176	58.909	533	44	59.486	3.481	116	18	3.615	62.390	649	62	63.101
C. Valenciana	95.364	898	81	96.343	315	33	348	95.679	931	81	96.691	6.222	216	33	6.471	101901	1.147	114	103.162

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

5.2.1. Siniestralidad por sectores económicos

Por sectores económicos, **la agricultura y la pesca** acumularon el 7% del total de los accidentes y de ellos tanto los graves como los mortales representaron un 5,2%.

Por lo que respecta a **la industria**, este sector acaparó el 35,1% del total de accidentes y de ellos un 32,3% tuvieron consecuencias graves y un 21,8% fueron mortales.

La construcción representa el 22,3% del total del número total de accidentes registrados, de los cuales el 25,5% corresponde a accidentes graves y un 25% a accidentes mortales.

Por último, el **sector servicios** registró el 35,6% del total de accidentes en nuestra Comunidad, correspondiendo casi la mitad de ellos (47,9%) a accidentes mortales y un 37% a accidentes graves.

En todos los sectores se ha producido un incremento de la siniestralidad. Así pues, el sector de la agricultura y pesca ha aumentado un 6,6% en el total de accidentes con relación el año 1997. En la industria el aumento ha sido del 11,4%, la construcción ha experimentado un incremento en la siniestralidad del 30,6%, y en el sector servicios ésta ha crecido en un 11%.

Atendiendo a una distribución provincial, obtenemos los siguientes datos:

ALICANTE: El sector de la agricultura y de la pesca acumuló el 5,56% del total del número de accidentes, con el 6,45% de los graves y ningún accidente mortal.

Por su parte, la industria acumuló el 32% del total de accidentes, con el 27,2% de los graves y el 36% de los mortales. La construcción registró el 24,2% del total de accidentes, con el 24,4% de casos graves y el 36% con consecuencias mortales.

El sector servicios acaparó el 38,3% del total de los accidentes, con el 41,9% de los graves y el 28% de los mortales.

CASTELLÓN: La agricultura y la pesca representaron el 9,9% del total del número de accidentes, con el 6,54% de los graves y el 8,3% de los mortales.

Cuadro II.5.10

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL POR SECTORES ECONÓMICOS

Comunidad Valenciana, 1996-1998

	Agricultura y Pesca				Industria				Construcción				Servicios			
	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales
Año 1996																
Alicante	1.153	12	3	1.168	6.044	87	6	6.137	3.307	42	6	3.355	6.981	87	14	7.082
Castellón	1.074	6	0	1.080	4.335	33	6	4.374	1.794	23	4	1.821	2.592	62	7	2.661
Valencia	3.403	30	2	3.435	17.339	213	9	17.561	8.914	161	9	9.084	17.142	207	29	17.378
C. Valenciana	5.630	48	5	5.683	27.718	333	21	28.072	14.015	226	19	14.260	26.715	356	50	27.121
Año 1997																
Alicante	1.279	13	1	1.293	6.931	54	5	6.990	4.041	57	5	4.103	8.242	87	7	8.336
Castellón	1.127	12	2	1.141	4.417	60	3	4.480	1.952	34	5	1.991	3.058	64	11	3.133
Valencia	3.860	32	0	3.892	18.681	196	27	18.904	10.183	122	23	10.328	19.219	209	28	19.456
C. Valenciana	6.266	57	3	6.326	30.029	310	35	30.374	16.176	213	33	16.422	30.519	360	46	30.925
Año 1998																
Alicante	1.396	14	0	1.410	8.028	59	9	8.096	6.066	53	9	6.128	9.591	91	7	9.689
Castellón	1.149	11	1	1.161	4.701	56	0	4.757	2.329	42	4	2.375	3.351	59	7	3.417
Valencia	4.148	22	4	4.174	20.793	175	12	20.980	12.802	134	11	12.947	21.010	182	17	21.209
C. Valenciana	6.693	47	5	6.745	33.522	290	21	33.833	21.197	229	24	21.450	33.952	332	46	34.315

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

En Castellón, la industria registró el 40,6% del total de accidentes, con el 33,3% de los graves y ningún accidente mortal. La construcción, por su parte, acaparó el 20,28% del total de accidentes, con el 25% de accidentes graves y un 33,3% con consecuencias mortales.

Por último, el sector servicios representó el 29,18% del total de accidentes, con el 35,1% de los accidentes graves y el 58,3% de los mortales.

VALENCIA: El sector de la agricultura y de la pesca representaron el 7,0% del total de los accidentes, con el 4,2% de los graves y el 9% de los mortales.

La industria acaparó el 35,37% del total de accidentes, con un 34,11% de los graves y un 27,27% de los mortales. La construcción acumuló el 21,8% del total de los accidentes de trabajo, con un 26,1% de los graves y el 25% de los casos con consecuencias mortales.

Por último, el sector servicios registró el 35,7% del total de los accidentes, con el 35,47% de accidentes graves y el 38,6% con consecuencias mortales.

5.2.2. Siniestralidad por actividades económicas

En la Comunidad Valenciana la construcción se sitúa a la cabeza de la siniestralidad laboral, representando un 22,3% del total del número de accidentes, si bien ha de constatarse que con relación al año 1997 se ha producido un incremento de 2,8 puntos.

Las actividades económicas que han acumulado el 52% del total de accidentes con baja en el centro de trabajo han sido los siguientes:

- Construcción, con un 22,3% frente al 19,5% del año anterior.
- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 6,3% frente al 6,8% de 1997.
- Comercio al por mayor e intermediarios, con un 6,6% manteniéndose igual que el año anterior.
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos, con un 5,8% ha disminuido el año 98 frente al 6% del año anterior.
- Comercio al por menor, con el 5,6% también ha disminuido considerablemente frente el 6,2% del año 1997.
- Fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo

mecánico), con un 5,4% en 1998 al igual que el año anterior.

Las actividades económicas que han acumulado el 15,7 del total de accidentes con baja en el centro de trabajo han sido los siguientes:

- Otras actividades empresariales, con un 5,1% respecto al 4,7% del año pasado.
- Industria de productos alimenticios y bebidas, con el 3,4% ha disminuido frente al 3,8% de 1997.
- Hostelería, con un 3,6% disminuye en una décima respecto al año anterior.
- Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras, con un 3,6%.

El resto de actividades económicas suponen un 32,3%, porcentaje que ha disminuido con relación al año 1997 y que quedó situado en el 33,8%.

Desglosando los datos por provincias obtenemos la siguiente valoración:

ALICANTE: En esta provincia la construcción es la actividad que presenta una mayor siniestralidad laboral, con un 24,2% del total de accidentes, cifra superior a la del ejercicio anterior. En segundo lugar se coloca la hostelería con un 5,7%, incrementándose también aquí el índice de siniestralidad que quedó establecido para 1997 en el 5,3%. La razón por la que la hostelería se encuentra en segundo lugar reside en que un representativo número de trabajadores se dedica a esta actividad, encontrándose mucho más desarrollada en esta provincia que en las de Castellón y Valencia.

Las actividades económicas que han acumulado el 50,6% del total de los accidentes han sido aparte de la construcción con un 24,2% y la hostelería con un 5,7%, la fabricación de otros productos minerales no metálicos, con un 5,5%, el comercio al por menor (excepto vehículos de motor), con un 5,3%, otras actividades empresariales, con un 5,0%, y el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos de motor, con un 4,9%.

CASTELLÓN: La actividad que mayor accidentalidad presenta es la construcción con un 20,3% del total de accidentes, seguida muy de cerca por la fabricación de otros productos minerales no metálicos, con un 17,3%. Esta última tiene su lógica puesto que Castellón absorbe la mayor parte de industrias cerámicas y el mayor índice de población activa. Las actividades económicas que acumulan el 53% del total de accidentes han sido la construcción, con un 20,3%, la fabricación de otros productos minerales no metálicos, con el 17,3%, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con 8,4% y el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos de motor, con un 7,5%.

VALENCIA: De nuevo se detecta que la actividad con mayor siniestralidad es la construcción, con un 21,8%. Para 1997 el índice quedaba situado en el 19,6%.

Las actividades económicas que han acumulado el 53 % del total de los accidentes han sido la construcción, con un 21,8%, el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos a motor, con un 7,1%, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 6,6%, la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con un 6,4%, el comercio al por menor (excepto vehículos a motor) 6,0% y otras actividades empresariales con un 5,2%.

En resumen, hay que poner de manifiesto que durante el año 1998 la siniestralidad laboral ha sufrido un incremento en términos globales en la Comunidad Valenciana, aunque hay que destacar la disminución de los accidentes mortales en 1998 tanto en el centro de trabajo (se ha pasado de 117 a 81) como los ocurridos “in itinere”, que se han reducido en cinco. Igualmente, ha quedado constatado un descenso en la accidentalidad con consecuencias graves, si bien el número de accidentes leves se ha visto altamente incrementado.

Por lo que se refiere a las enfermedades profesionales, el número de enfermos declarados en 1998 fue de 348, frente a las 245 personas en 1997 y 180 de 1996. Sin embargo, la insuficiente detección y la infradeclaración de las enfermedades profesionales no permite constatar un mayor número de enfermedades, que debiendo ser catalogadas como “profesionales” no son contempladas como tales. No puede admitirse que cánceres, problemas músculo-esqueléticos, estrés y otros, con una clara vinculación a las condiciones del trabajo, continúan tratándose y declarándose como enfermedades comunes y no son reconocidas como laborales, impidiéndose por tanto su prevención.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, como ya recogió en su Memoria de 1997, manifiesta su preocupación ante la insuficiente detección y valoración de las enfermedades profesionales. En la medida en que éstas sean declaradas como tales, podrá procederse a su prevención.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana considera necesario, valorando la importancia y repercusión de la Ley 31/1995 y demás normativa de desarrollo, incrementar el esfuerzo de los agentes sociales y de la Administración para continuar e intensificar las acciones destinadas a impulsar la divulgación, concienciación, formación y puesta en práctica de las medidas que la normativa contempla en materia de prevención.